

17 de marzo de 2021
INEC-GE-242-2021

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica

Asunto: Seguimiento a la solicitud de autorización para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos de continuidad al proyecto de reorganización administrativa.

Estimado señor:

Mediante INEC-GE-471-2020, del 20 de agosto de 2020, le fue remitida a su Despacho la solicitud de autorización para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueda continuar con el proyecto de reorganización administrativa, iniciado desde el 2015 pero que se debió interrumpir por las razones expuestas en el citado oficio.

En concreto, la solicitud expone la necesidad de que se exceptúe al INEC de la aplicación del Decreto Ejecutivo 41162-H “Limitación a las reestructuraciones” publicado en el Alcance 115 del Diario Oficial La Gaceta 100 del 6 de junio de 2018, y así avanzar con tal reorganización. Al respecto, la Ministra del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), señora Maria del Pilar Garrido Gonzalo, emitió criterio mediante el MIDEPLAN-DM-OF-1199-2020, del 10 de setiembre de 2020, y puntuó que se debe *“valorar si la excepcionalidad sería respecto al Decreto Ejecutivo 41162-H u otro decreto relacionado con la gestión de plazas, ya que este decreto lo que limita es la aprobación de reorganizaciones administrativas, pero esta estructura organizacional se encuentra aprobada desde el 2016 y del oficio no se desprende que estén considerando plantear una nueva reorganización ante MIDEPLAN, sino continuar con la implementación de lo aprobado en el 2016, al menos en lo que se refiere a gestión del recurso humano”*. *“De esta forma, es a la Presidencia de la República en conjunto con el Ministerio de Hacienda a quien le corresponde valorar el otorgamiento de la excepcionalidad planteada...”*

En razón de lo antes mencionado, le solicita respetuosamente su pronunciamiento a efectos de proseguir con el plan de acción para la implementación de la reorganización, que como bien se amplió en la solicitud, le permitirá al INEC dotarse de la estructura organizacional requerida y del recurso humano necesario y permanente para cumplir su función misional de proveer la información estadística oficial de calidad para el desarrollo de Costa Rica, a la vez que le posibilitará lograr el desafío visional plasmado en su Plan Estratégico Institucional,

**+ INFORMACIÓN,
MEJORES DECISIONES PAÍS.
LO DICE USTED, LO DICE INEC.**

orientado a fortalecer el modelo de prestación de servicios y acrecentar el valor público que el Instituto genera en la sociedad.

Es importante destacar que continuar con la reorganización administrativa no perjudica el presupuesto nacional por cuanto el INEC cuenta con recursos propios de distinta fuente de origen. Sobre lo anterior, cabe tomar en consideración que con la aprobación del nuevo marco legal Ley del Sistema de Estadística Nacional (Ley 9694), se le da sostenibilidad financiera al Instituto dado que ahí se regulan las fuentes de financiamiento que le permitan al INEC atender sus funciones y garantizar razonablemente su planificación plurianual. No obstante, ello debe acompañarse de la continuidad del proyecto de reorganización.

En espera de obtener de su parte una respuesta favorable a esta solicitud, quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar la información que se requiera.

Atentamente,

Floribel Méndez Fonseca
Gerente

FMF/mmm

C. Archivo